



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2019-00253-00

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

En atención al escrito que antecede junto con sus anexos, se dispone;

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la ejecutante, el ejecutado y coadyuvado por el apoderado de la parte demandante, que da cuenta el pago de la obligación, por ser procedente se dispone;

1. Dar por terminado el presente proceso, por Pago Total de la Obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. **OFÍCIESE**
3. Sin condena en costas.
4. Una vez cumplido lo anterior se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 132
HOY: 05 de septiembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria